



GUÍA DEL ALUMNADO

PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

CURSO 2023 – 2024

TÉCNICO DEPORTIVO EN ESCALADA

CICLO FINAL. GRANADA

INFORMACIÓN GENERAL

Se seguirán las especificaciones del Real Decreto 702/2019 de 29 de noviembre, BOE n.º 9 de 10 de enero de 2020 (anexo XIII) por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Barrancos, Técnico Deportivo en Escalada y Técnico Deportivo en Media Montaña y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso.

Anexo XII. Prueba RAE-MORO209, de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de ciclo final de grado medio en escalada.

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

3, 4 y 5 de octubre de 2023 (6 de octubre de 2023 día de reserva en caso de malas condiciones meteorológicas) en Iznalloz (Granada).

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

PRUEBA 1. PROGRESIÓN EN BAJA Y MEDIA MONTAÑA

MARTES 3 DE OCTUBRE DE 2023

Iznalloz (Granada). Paraje El Sotillo – Barranco de El Sotillo (junto al restaurante)

Localización - coordenadas: ETRS89 30 S X: 458177 Y: 4134851

Latitud: 37° 21´33” N. Longitud: 3° 28´20” W

- 8:30 – 9:00. Recepción de aspirantes, entrega de dorsales, ficha de la prueba y tarjeta de control
- 9:00 – 9:15. Charla técnica.
- 9:30. Salida de los primeros participantes.

Localización, enlace al mapa: <https://goo.gl/maps/vfuptd94ebfwrnk9>





PRUEBA ASOCIADA: «PROGRESIÓN EN BAJA Y MEDIA MONTAÑA»

¿En qué consiste?

Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kg, se completará un recorrido de media montaña no balizado con un desnivel positivo acumulado de 1.500 metros y un mínimo de 12 kilómetros de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden propuesto y realizando los tramos acotados de terreno variado y de obligado paso, dispuestos a lo largo, del recorrido dentro del tiempo establecido por el tribunal.

Los tramos acotados serán cinco como mínimo:

- Una zona de bloques.
- Una pendiente ascendente y otra descendente de hierba.
- Una trepada ascendente y otra descendente, de un resalte rocoso de nivel I de la escala de dificultad de la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo (UIAA).

¿Qué evaluará el tribunal?

El tribunal comprobará que se progresa por terreno variado de baja y media montaña no balizado demostrando resistencia y agilidad, superando obstáculos naturales, seleccionando el trazado del recorrido a desarrollar, con el equipo personal adecuado y trasportando una mochila de 10 kg de peso.

Se comprobarán los siguientes ítems:

- Se ha superado un itinerario de montaña por terreno variado no balizado de 1.500 metros de desnivel positivo acumulado y un mínimo de 12 kilómetros de distancia real, utilizando las técnicas de progresión adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.
- Se han superado con efectividad y equilibrio los tramos acotados del itinerario en los que se deberá progresar por zona de bloques, pendientes de hierba y trepada de resalte rocoso.
- Se ha superado el itinerario marcado en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal y calculado a partir de las siguientes variables:
 - Se recorrerán los 1.500 metros de desnivel positivo acumulado a una velocidad de 500 m/h.
 - Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (mínimo de 12 km), en sus tramos de terreno llano, a una velocidad de 5 km/h en terreno llano.
 - El tiempo se establecerá a partir de la media aritmética de los tiempos de tres abridores que realizarán el recorrido en las mismas condiciones de material y mochila que los aspirantes, a la que se incrementará, a criterio del tribunal, en un máximo de un 20 %.
 - Se ha portado la mochila durante todo el itinerario, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.

PRUEBA 2. ORIENTACIÓN

MIÉRCOLES 4 DE OCTUBRE DE 2023

Parque Natural Sierra de Huétor (Granada)

En caso de que el tribunal, por causas justificadas, considere necesaria la realización de esta prueba en otra ubicación se informará de ello durante la presentación de las pruebas en la primera sesión.

- 8:30-9:00. Recepción de aspirantes, entrega de dorsales, ficha de la prueba y tarjeta de control.
- 9:00-9:15. Charla técnica.
- 9:30. Salida de los primeros participantes.



Ejemplo mapa topográfico:



PRUEBA ASOCIADA: «ORIENTACIÓN»

¿En qué consiste?

Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kg, el aspirante completará un circuito de orientación por media montaña con un mínimo de 5 balizas y un máximo de 6 kilómetros de distancia real por terreno variado.

El tiempo de realización de la prueba será establecido por el tribunal siguiendo los siguientes criterios:

- Se recorrerán los tramos con desnivel positivo a una velocidad de 300 metros por hora.
- Se recorrerán los kilómetros establecidos (máximo 6 km), en sus tramos de terreno llano a una velocidad de 3 km/h.

El tribunal deberá comprobar y podrá ajustar el tiempo establecido de acuerdo con los criterios anteriores mediante un abridor que realizará el recorrido en las mismas condiciones de material y mochila que los aspirantes. Este tiempo podrá ser incrementado, a criterio del tribunal, en un máximo de un 20 %.

¿Qué evaluará el tribunal?

El tribunal de evaluación comprobará que se realiza un circuito por terreno de baja y media montaña con cartografía específica de montaña, demostrando el manejo combinado de distintas técnicas de orientación, mapa y brújula para la consecución de la toma de controles, transportando una mochila con su equipo personal y un mínimo de 10 kg de peso.

Se comprobarán los siguientes ítems:

- Se ha superado un circuito de orientación por terreno variado de media montaña con un mínimo de 5 balizas y un máximo de 6 kilómetros de distancia real, utilizando las técnicas de orientación adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.
- Se ha superado el itinerario marcado en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal.
- Se han localizado todas las balizas.
- Se ha portado la mochila durante todo el itinerario, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.

PRUEBA 3. ESCALADA

JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 2023

Zonas de escalada de la provincia de Granada por concretar

En caso de que el tribunal, por causas justificadas, considere necesaria la realización de esta prueba en otra ubicación se informará de ello durante la presentación de las pruebas en la primera sesión.



- 8:30-9:00. Recepción de aspirantes, entrega de dorsales, ficha de la prueba y tarjeta de control.
- 9:00-9:15. Charla técnica
- 9:30. Salida de los primeros participantes.

PRUEBA ASOCIADA: «ESCALADA LIBRE A VISTA»

¿En qué consiste?

El aspirante deberá escalar una vía de graduación 6C utilizando la modalidad “a vista”, en libre y con la técnica de cuerda simple.

Habrán 3 vías dispuestas por la organización, el aspirante deberá realizar una y en caso de no superarla podrá intentarlo en las otras dos.

El aspirante presentará al tribunal el material que va a utilizar en la ruta:

- Casco
- Arnés
- Pies de gato
- Cuerdas
- Material de seguridad

El aspirante deberá colocarse el material necesario para la ejecución del itinerario.

En caso de caída o uso de algún medio artificial para progresar, deberá repetir desde el inicio en otra ruta de las mismas características, hasta un máximo de tres intentos, en un itinerario diferente cada uno de ellos.

El aspirante deberá superar la vía en un tiempo igual o inferior al marcado por organización, que será la media aritmética de dos abridores e incrementada en un 20 %.

¿Qué evaluará el tribunal?

- a) Se ha seleccionado el material adecuado a las características de la ruta.
- b) Se ha comprobado el estado y seguridad del material seleccionado.
- c) Se ha equipado el escalador con el material seleccionado, organizándolo de manera que tenga fácil acceso al mismo durante la escalada.
- d) Se ha colocado el arnés, casco y pies de gato, de acuerdo con el protocolo de seguridad.
- e) Se ha encordado empleando un nudo que garantice la seguridad en la prueba.
- f) Se ha superado una ruta de graduación 6C, utilizando las manos y los pies en la escalada y sin ayuda artificial.
- g) Se ha realizado la ruta sin ninguna caída.
- h) Se ha completado la ruta en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal.

PRUEBA ASOCIADA: «ESCALADA VÍA SEMIEQUIPADA»

¿En qué consiste?

El aspirante deberá superar una de las dos rutas, de graduación 6B, establecidas por la organización. En el caso de no superar una, tendrá otra oportunidad en la otra vía.

El aspirante deberá presentar al tribunal el material que va a utilizar en la ruta:

- Casco
- Arnés
- Cuerdas
- Pies de gato
- Material de seguridad

El aspirante debe colocarse el material necesario para la ejecución del itinerario.



El aspirante deberá superar la vía en un tiempo igual o inferior al marcado por la organización, que será la media aritmética de dos abridores incrementada en un 20 % más.

En caso de caída o uso de algún medio artificial para progresar, deberá repetir desde el inicio otra ruta de las mismas características hasta un máximo de dos intentos en un itinerario diferente para cada uno de ellos.

¿Qué evaluará el tribunal?

- a) Se ha seleccionado el material adecuado a las características de la ruta.
- b) Se ha comprobado el estado y seguridad del material seleccionado.
- c) Se ha equipado el escalador con el material seleccionado, organizándolo de manera que tenga fácil acceso al mismo durante la escalada.
- d) Se ha colocado el arnés, casco y pies de gato, de acuerdo con el protocolo de seguridad.
- e) Se ha encordado empleando un nudo que garantice la seguridad en la prueba.
- f) Se ha escalado la ruta pasando, en orden ascendente, la cuerda por todos los seguros de la misma.
- g) Se han colocado los seguros móviles respetando el mínimo establecido por el tribunal.
- h) Se ha superado una ruta de graduación 6b semiequipada, utilizando las manos y los pies en la escalada y sin ayuda artificial.
- i) Se ha realizado la ruta sin ninguna caída.
- j) Se ha completado la ruta en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal.

En lo referente al apartado g):

- Estas protecciones deberán estar puestas de forma correcta y segura (el tribunal podrá decidir sobre dicha conformidad)
- En caso de salirse o quedar comprometidas dos o más protecciones, se considerará como intento no apto y se deberá reiniciar.
- El aspirante deberá proteger el itinerario de tal forma que en ningún caso exista peligro de caer hasta el suelo, chocar contra una repisa o saliente. Los seguros instalados por la organización no se considerarán para estos efectos, siendo obligatorio pasar la cuerda por dichos seguros.
- No se podrá alejar un seguro de otro más de tres metros. El tribunal tiene la potestad de invalidar un intento si considera que el aspirante no está protegiendo adecuadamente o si considera que está comprometiendo su seguridad.
- La colocación de los seguros y el direccionamiento y los posibles cruces de la cuerda serán valorados por el tribunal como parte de la prueba, pudiendo considerarse el intento inválido si el tribunal considera que dicha ejecución compromete la progresión y seguridad del aspirante.

NORMAS A SEGUIR POR LOS ASPIRANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRUEBA

- Todas las pruebas se realizarán de manera individual.
- Durante el desarrollo de la prueba, los aspirantes llevarán a mano, a disposición de cualquier miembro del Tribunal, su documento de identificación: NIF, NIE o visado.
- Los aspirantes realizarán las pruebas siguiendo el itinerario de la referencia preestablecido y evitando riesgos innecesarios.
- Los candidatos pasarán obligatoriamente por todos los controles en el orden establecido. En cada uno de ellos se les picará o sellará la tarjeta de control.
- En cualquier momento de su desarrollo, los miembros del Tribunal descalificarán, y por tanto no dejarán concluir la prueba, a los aspirantes que intencionadamente cometan alguna de las siguientes o similares irregularidades:

En la prueba de resistencia y orientación:

- Llevar la mochila con un peso inferior a 10 kg.
- Perder o romper la tarjeta de control.
- Realizar trayectos o travesías que pongan en grave riesgo su integridad física.



- Buscar atajos con la intención de acortar el camino y saltarse los controles.
- Permitir que se suplante su personalidad.
- Ayudarse y ser asistido por personas o medios externos a la prueba.
- Alterar, deteriorar, destruir o ensuciar el medio ambiente.
- Poner en peligro su integridad física o la de cualquier otra persona.

En la prueba específica de escalada:

- Poner en peligro su integridad física o la de cualquier otra persona.
- No colocar los seguros intermedios a una distancia entre ellos que garantice la seguridad del escalador.

OBSERVACIONES

- Los días de las pruebas, si las condiciones meteorológicas fueran adversas y el Tribunal decidiera aplazarla, se informaría a los aspirantes sobre el uso de la fecha reserva en ese momento.
- Si un aspirante abandona la prueba debe comunicarlo obligatoriamente a cualquier miembro del Tribunal o auxiliar de control, a quienes entregará el dorsal y la tarjeta de control.
- Para esta prueba al aire libre se ha contratado un seguro de accidentes que cubre a todos los participantes. Además, se ha comunicado la realización de estas pruebas a la Guardia Civil y a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Esta información se ha hecho pública en las páginas web de la FAM y del IAD.
- Se seguirán las indicaciones establecidas en la Instrucción de 18 de julio de 2023 de la Dirección General del Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa sobre la organización de las pruebas de acceso de carácter específico en las enseñanzas de deportivas de régimen especial y otros aspectos relativos a la matriculación.

EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO Y RECOMENDADO

PRUEBA DE RESISTENCIA Y ORIENTACIÓN

Obligatorio:

- Calzado de montaña adecuado.
- Vestimenta adecuada para la práctica del montañismo, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas.
- Mochila adecuada para la práctica del montañismo.
- Brújula, lápiz, bolígrafo, papel/folio, teléfono móvil con batería.
- Agua y comida.
- Si fuera necesario, se podrá utilizar lastre para que la mochila pese durante toda la prueba como mínimo 10 kg. No se podrá utilizar como lastre ningún elemento natural.
- Botiquín personal. Es preciso llevar medicación específica en caso de sufrir alguna disfunción que así lo requiera, así como comunicar a la organización alergias, enfermedades, intolerancias y lesiones.

Recomendado:

- Portamapas.
- Gafas de sol, gorra o sombrero y recambio de ropa seca.
- El uso de los bastones solo está permitido en la prueba de progresión.



PRUEBA ESPECÍFICA DE ESCALADA

Obligatorio:

- Casco de escalada.
- Arnés específico de escalada.
- Pies de gato.
- Bolsa de magnesio.
- Cuerda simple 70 m
- Dos cuerdas dobles 60 m (no gemela)
- Dispositivo aseguramiento para doble cuerda.
- Dispositivo de aseguramiento semi-automático para cuerda simple.
- Tres mosquetones de seguridad (como mínimo un HMS).
- Doce cintas exprés.
- Cordinos y anillos de cintas de longitud variada.
- Juegos de fisureros.
- Juegos de friends y microfrends.

Recomendado:

- Gafas de sol, gorra o sombrero y recambio de ropa seca.
- Agua y comida.

NOTA

El material deberá estar en buen estado y homologado para la práctica de los deportes de montaña y escalada.

EVALUACIÓN FINAL

La prueba específica de acceso se calificará con los términos “Apto” o “No apto”. La valoración de “Apto” implica la superación de las dos partes de la prueba conforme a los criterios establecidos en cada caso.

La superación de la prueba de carácter específico tendrá efectos en todo el ámbito del Estado y tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de la terminación de la misma (artículo 33 del RD 702/2019).

Estarán exentas de la superación de la prueba de carácter específico los deportistas de alto nivel o alto rendimiento en la modalidad de deportes de montaña y escalada (art. 34 del RD 702/2019).

Las personas con discapacidad podrán acceder a las enseñanzas de estos ciclos conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, siendo obligación de las administraciones competentes llevar a cabo los ajustes razonables para que este acceso no comporte restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades (art. 35 del RD 702/2019).